



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Designación Planta Temporaria-Valentina Galante

VISTO el Expediente N° EX-2021-16191063-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se propicia una designación en la Planta Temporaria del Ministerio de Trabajo, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2021-15896484-GDEBA-SSITMTGP, se propicia la designación de Valentina GALANTE, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, para prestar servicios en la Dirección de Registro y Base de Datos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las tareas;

Que el trámite se encuadra en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia a orden 25 la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a orden 28 la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272E/17 y su modificatorio Decreto N° 543/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

QUE LES CONFIERE LOS DECRETOS N° 272E/17 Y N° 543/20

LA MINISTRA DE TRABAJO

Y

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Inspección del Trabajo, Dirección Provincial de Planificación, Seguimiento y Control de la Inspección, Dirección de Registro y Base de Datos en la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Valentina GALANTE, (DNI N° 39.980.611, Clase 1996), con la retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación que a continuación se detallan en la Ley del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 N° 15.225.

Jurisd.	UE.	Prg.	SPrg.	Act.	Fin.	Fun.	Subf.	Inc.	PP.	PPar.	PSp.	F.F.	U.G	R.E	A.O	Cargos
21	221	3	0	1	3	6	0	1	2	0	0	11	999	1	3	1

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.